

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2. DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

**A R I C A**

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
<b>1706</b>
Fecha de Aprobación
<b>19 OCT 2021</b>
ROL SII
7062-29

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.398.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 431 de fecha 30-jul-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6127538 de fecha 06-oct-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 185.664 según GIM N°: 6127545 de fecha: 06-oct-2021 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 107,87 m<sup>2</sup> ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASADIZO [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° SITIO 32 manzana D localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EDITH DEL CARMEN TABILO OGALDE	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JUAN HENRIQUEZ BUSTOS	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

TIMBRE

  
 ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
 NOMBRE Y FIRMA

**CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES**

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]  
PROPIETARIO: EDITH TABILO OGALDE

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	74,87	D4	138.341	10.357.591
2		32,75	E4	99.857	3.270.317
3	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>13.627.907</b>
4	% Derechos	1,50%	REGULARIZACION	13.627.907	204.419
5	% Derechos				
6	% Dcto. DFL 2 Ampl. V Social				
7	% Dcto. Revisor Independiente				
8	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>204.419</b>
9	<b>DETALLE DEL PROYECTO</b>				

Tiene permiso para **regularizar edificación de 107,87 m<sup>2</sup>** según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos.

**Rol SII N° 7062-29**

:: La propiedad cuenta con antecedentes preliminares. (plan 20003) se adjunta informe del profesional patrocinante.

:: La construcción a regularizar consiste en una edificación de una superficie total de **107,87 m<sup>2</sup>**, desarrollado de la siguiente forma:

- **1° piso:** estar- comedor, baño 1, bodega, 3 dormitorios, baño 2, escalera.
- **2° piso:** 2 dormitorios, baño 3, baño 4.
- Finalmente la propiedad queda con una superficie edificada recepcionada de 107,87 m<sup>2</sup> con destino vivienda unifamiliar DFL 2 de dos pisos emplazados en una superficie precial de 100,00 m<sup>2</sup>.

El **profesional Patrocinante** del proyecto es la Arquitecto Juan Henriquez Bustos.

**NOTAS:**

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

Kárdex: 26.736.

RDA/MNDZ/chc.